JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA SOFIA – BOYACÁ.

Santa Sofía, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, LAS PROVIDENCIAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO NO. 17 AL HACER REFERENCIA AL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES NO SERÁN PUBLICADAS, NO OBSTANTE LAS MISMAS PODRÁN SER SOLICITADAS PARA SU RESPECTIVA CONSULTA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO

J01PRMPALSSOFIA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

Atentamente.

JOSE GABRIEL SIAUCHÓ RUIZ
SECRETARIO